PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 924

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COBERTURA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 27 de junio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 20/2013, correspondiente al Llamado "Adquisición de Cobertura de Seguro para Vehículos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudiquen a las Firmas **ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 16855/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 27 de fecha 06 de junio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Cobertura de Seguro para Vehículos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

Que en fecha 29/05/13, se procedió a realizar la prórroga conforme o estipula la Resolución N° 805/09...; Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **RUMBOS S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR, EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY y ASEGURADORA DEL PARAGUAY**. El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A., y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**.

Que según Informe de Evaluación Nº 20 de fecha 20 de junio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Con relación a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, le fueron solicitados aclaración con respecto al precio total según Nota SUOC N° 592 de fecha 14/06/13, la misma ha remitido la contestación, donde alteraron su precio unitario que según el ***Artículo 26° reza: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no pretenda confundir a los evaluadores", lo cual es un documentos sustancial al momento de la apertura. Resultando así Oferta NO EVALUABLE.

4.2. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la oferta presentada por la empresa **ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, se ajustan sustancialmente al PBC, de las cuales resulta EVALUABLE.

4.3. Considerando que no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia contar con la cobertura del seguro para el proyecto, este Comité procede a evaluar la oferta de la empresa **ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, y recomienda que se realice la presente Adjudicación, "Salvo Mejor Parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 en su Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

4.4. Luego de analizar las documentaciones, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar a la empresa **ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, por la suma total de Gs. 15.540.000 (Guaraníes quince millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas del presente Llamado y por ser la más económica.

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 57 de fecha 21 de junio de 2013, expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, y no existiendo objeción de índole lega en el presente proceso por lo que corresponde Adjudicar a la Firma **ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, el Llamado "Adquisición de Cobertura de Seguro para Vehículos", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, debiendo promulgarse la Resolución Ministerial a los efectos solicitados y autorizar la suscripción del Contrato...".

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COBERTURA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Que la Encargada de Despacho de la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 21 de junio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A.,** el Llamado "Adquisición de Cobertura de Seguro para Vehículos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por la suma total de Gs. 15.540.000 (Guaraníes quince millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL